

**ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 013**

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022**

**PROVIDENCIA A NOTIFICAR: MARZO 17 DE 2023**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GELIER RAYO HUERTAS	2022-00154	<a href="#">ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YAZMIN OSORIO RIVERA	2019-00132	<a href="#">ACEPTA CESIÓN CRÉDITO</a>
EJECUIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	GILDARDO CUESTA MONSALVE	GERADO CUESTA MONSALVE	2020-00142	<a href="#">LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO</a>
VERBAL SUMARIO- PERTNENCIA	GUSTAVO CARDONA CEDANO	JOSE EDUCARDO VALLEJO HUERTAS	2021-00230	<a href="#">DESIGNA CURADOR</a>
DIVISORIO	CRISTOBAL PARRA BEDOYA Y OTRO	IDELFONSO BEDOYA	2022-00008	<a href="#">CORRE TRALADO EXCEPCIONES- RECONOCE PERSONERÍA- ANEXO</a>
SUCESION	MARIA IRENE LONDOÑO DE QUIROGA Y OTROS	LUIS FRANCISCO QUIROGA TORRES	2022-00267	<a href="#">RECHAZA POR COMPETENCIA</a>

Líbano, 21 de marzo de 2023



**ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ**  
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

*C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
  - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
  - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
  - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
  - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
  - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*